

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16462 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 16 y 18 de septiembre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 16 y 18 de septiembre de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de septiembre de 2004.

Combinación Ganadora: 10, 3, 13, 29, 49, 32.

Número Complementario: 38.

Número del Reintegro: 4.

Día 18 de septiembre de 2004.

Combinación Ganadora: 7, 47, 6, 49, 44, 46.

Número Complementario: 4.

Número del Reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán: el día 23 de septiembre, a las 21,55 horas y el día 25 de septiembre de 2004, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 20 de septiembre de 2004.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8.7.2004), el Director Comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16463 *ORDEN INT/3022/2004, de 14 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios a tesis doctorales y trabajos de investigación sobre protección civil.*

El artículo 1 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, dispone que «La acción permanente de los poderes públicos en materia de protección civil, se orientará al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan».

Por otra parte, el Real Decreto 1599/2004, de 2 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, en su artículo 11.2, apartado n), establece que a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias le corresponde, entre otras funciones, el desarrollo de la investigación y estudios sobre aspectos sociológicos, jurídicos y económicos relevantes para las actividades de protección civil y emergencias. Esta función, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del citado artículo, se desarrolla fundamentalmente a

través del Centro Europeo de Investigación Social de Situaciones de Emergencia —CEISE— integrado en la estructura orgánica de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Para el mejor desempeño de dichas actividades de estudio e investigación aplicada a la protección civil, resulta conveniente promover iniciativas que redunden en una mayor participación del sector universitario y centros de investigación.

Considerando que los premios a la elaboración de tesis doctorales y otros trabajos de investigación en el ámbito de la protección civil constituyen un incentivo adecuado para contribuir a la consecución de dichos objetivos.

Considerando asimismo que estos premios suponen una disposición dineraria de las incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previo informe de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada en el Departamento, dispongo:

Primero. *Aprobación de las bases reguladoras.*—Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios a tesis doctorales y trabajos de investigación sobre protección civil que figuran como anexo a la presente orden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Convocatorias.*—Se efectuarán convocatorias anuales para la concesión de los premios a que se refiere la presente Orden, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, las cuales habrán de cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, y ajustarse a lo previsto en las bases aprobadas en la presente Orden.

Tercero. *Materias de las tesis y de los trabajos de investigación.*—Se alternarán en las convocatorias consecutivas las siguientes materias a las que deberán referirse las tesis y los trabajos de investigación:

- a) Ciencias experimentales, técnicas y de la salud.
- b) Humanidades, ciencias sociales y jurídicas.

Siempre que los temas que se desarrollen puedan incluirse entre los que son objeto de las actividades de protección civil.

Cuarto. *Aprobación de las convocatorias.*—Las convocatorias para la concesión de los premios a los que se refiere la presente Orden serán aprobadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de septiembre de 2004.

ALONSO SUÁREZ

ANEXO

Bases reguladoras para la concesión de premios a tesis doctorales y trabajos de investigación sobre Protección Civil

Primera. *Objeto de los premios.*—Subvencionar a los autores de tesis doctorales y trabajos de investigación, relativos a protección civil, que, reuniendo los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria pública, hayan sido seleccionados de acuerdo con los procedimientos establecidos en estas bases reguladoras.

Todo ello, con la finalidad de promover y estimular la investigación aplicada al ámbito de la protección civil en las universidades y centros de investigación, tanto de carácter público como privado.